

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Luisa Fernanda Reyes Rojas

Demandado: Jairo Luis Rocha Saldarriaga

Radicado: 2019 – 235

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala de Familia de esta ciudad, en proveído de fecha 26 de octubre del año en curso, dentro de la acción de tutela promovida por LUISA FERNANDA REYES ROJAS, se dispone:

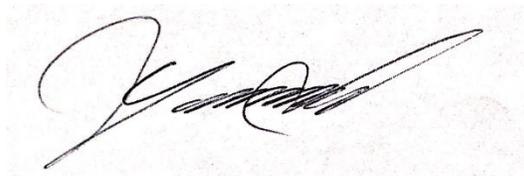
Teniendo en cuenta que según se evidencia de los escritos elevados por la parte actora el demandado ha incumplido lo pactado por aquél en audiencia celebrada el 10 de octubre de 2019, por tanto se continuará con el trámite establecido para esta clase de asuntos; en consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Continúese con el proceso.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia y la sentencia de tutela a las partes por el medio más expedito.

Remítase copia de esta providencia al Superior para que obre en la tutela interpuesta por la aquí demandante.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N.º 083 DE HOY 29/10/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario

Yrm